MINISTERIO DE HACIENDA

142

D E C R E T O N° 17362

QUE AUTORIZA A LA DIRECCION DE ADUANAS A INVERTIR LA SUMA DE $ 5.482 C/L PARA EL PAGO DE LOS SUELDOS DE LOS PEONES DE LA ADUANA DE LA CAPITAL, CORRESPONDIENTES AL MES DE JUNIO DE 1922.-

Asunción, Enero 25 de 1924

7450

Vistos: el escrito presentado ante el Ministerio de Hacienda por varios peones de la Aduana de la Capital, solicitando el cobro de sus haberes correspondientes a la 1a y 2a quincena del mes de Junio de 1923, y el informe de la Dirección General de Aduanas,

EL PRESIDENTE PROVISORIO DE LA REPUBLICA

D E C R E T A :

ART. 1°.- Autorízase a la Dirección de Aduanas a invertir la suma de ($ 5.482 c/l) CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS DE CURSO LEGAL, para el pago de los haberes de los peones de la Aduana de la Capital, correspondientes a la 1a y 2a quincena del mes de Junio de 1923.

ART. 2°.- Impútese esta erogación al Anexo D, Cap. I, inc 17 part. 3 de la Ley N° 538.-

ART. 3°.- Comuníquese, publíquese y dése al R. Oficial.-